



Comunicado de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Raquel Caballero de Guevara, en ocasión del Día Nacional de las Personas Ciegas

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos conmemora el 1 de marzo, Día Nacional de la Persona con Discapacidad Visual, en alusión a las personas ciegas o con baja visión, término que acuña la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, vigente desde enero de 2021. Dicha fecha fue declarada por la Asamblea Legislativa mediante el Decreto No. 196 de 1992. Esta ocasión es propicia para reflexionar sobre los desafíos que las personas con discapacidad visual continúan enfrentando para el disfrute pleno de sus derechos y garantías fundamentales; entre estas, el acceso al transporte público, a la accesibilidad, a la educación, al empleo, a la salud, la información, entre otros de igual importancia. Tales desigualdades tienen que erradicarse mediante la elaboración e implementación de políticas públicas orientadas a garantizar la plena inclusión de dicha población como parte del cumplimiento de la referida Ley.

Según la Encuesta Nacional de Discapacidad 2015, para ese entonces El Salvador contaba con un total de 410,798 personas con discapacidad, de las cuales 145,361 son personas con discapacidad visual (51,614 mujeres y 96,747 hombres). Tales estadísticas además que deben ser actualizadas conforme al Art. 89 de la Ley antes citada, también son un parámetro esencial para el diseño y ejecución de acciones encaminadas a la inclusión de dicha población.

Esta Procuraduría a través de la Mesa Permanente de las Personas con Discapacidad, mantiene un diálogo constante con esta población, entre ellas, personas con discapacidad visual, quienes reiteradamente han señalado que, como parte de la indiferencia social, día con día tienen que enfrentar múltiples barreras para el acceso al transporte público, debido a que los conductores de las unidades no siempre respetan las paradas establecidas; asimismo, expresan que las máquinas giratorias (cuenta pasajeros) colocadas al interior de las unidades representan un obstáculo para el ingreso a las mismas.

Otros de los desafíos que la población con discapacidad visual puntualiza, está relacionado con la variedad de obstáculos ubicados en las aceras de las ciudades y cascos urbanos; entre estos, vehículos estacionados, vallas publicitarias, postes del tendido eléctrico y telefonía con sus respectivos cables tensores mal ubicados, ventas de productos que obstaculizan el paso peatonal. Además, son víctimas de accidentes debido al mal estado de algunas aceras, falta de tapaderas de los medidores de agua potable, así como la falta de tapaderas de los tragantes de aguas lluvias ubicadas en las esquinas al pie de las aceras contiguo a los pasos peatonales. De igual manera, han señalado la falta de señalización, como rótulos indicativos, senderos táctiles sobre las aceras y reductores de velocidad en los contornos de lugares de afluencia para la referida población, como: centros de salud, centros educativos y el Centro de Rehabilitación de Ciegos "Eugenia de Dueñas".

Las barreras antes mencionadas son un obstáculo para que las personas con discapacidad visual se desplacen de manera segura a sus centros de trabajo, de educación, entre otros. Consecuentemente, les obliga a transitar sobre la calle exponiéndoles a ser víctimas del descuido e irrespeto de algunas personas conductoras de vehículos.





Por lo anterior, con el debido respeto hago un atento llamado a las siguientes autoridades:

- **Al Alcalde y su Concejo Municipal de San Salvador y la Dirección de Obras Municipales** para que, en el marco de sus competencias legales y jurisdicción, coordinen esfuerzos orientados a la reparación y mantenimiento de aceras, así como construir rampas de acceso en las esquinas de las mismas. De igual manera, regular la colocación de vallas publicitarias, vehículos estacionados, ventas de productos, postes del tendido eléctrico y telefonía, entre otros objetos que representen obstáculos para transitar en las aceras, priorizando los lugares antes señalados, a fin de garantizar la libre movilidad de las personas; entre ellas, las personas con discapacidad visual.
- **A las autoridades del Viceministerio de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial**, realizar las coordinaciones interinstitucionales pertinentes para señalar adecuadamente las zonas de mayor afluencia de personas con discapacidad o movilidad reducida; como hospitales, centros educativos y el Centro de Rehabilitación de Ciegos “Eugenia de Dueñas”, entre otros; así como instalar senderos táctiles en las aceras y reductores de velocidad en los contornos de dichas zonas. Del mismo modo, monitorear la falta de tapaderas de los tragantes de aguas lluvias, ubicados al pie de las esquinas de las aceras contiguo a los pasos peatonales para la reposición de éstas. De igual manera, implementar medidas efectivas encaminadas a garantizar a la población con discapacidad el acceso al sistema de transporte público y la formación a los conductores del mismo sobre el trato digno a ese sector de la población.
- **A las autoridades de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA)**, a mantener constante monitoreo de la falta de tapaderas de los medidores de agua potable ubicados sobre las aceras para la pronta reposición de estos, a fin de evitar accidentes a las personas con discapacidad visual que transitan sobre las mismas.

Notifíquese

San Salvador, 1 de marzo de 2023

Mireya Tobar Navarrete
Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos en Funciones

